



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado la siguiente Providencia de 13 de mayo de 2019:

**“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Por Decreto de Alcaldía n.º 1430 de 11 de Julio de 2018, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C2, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (Publicadas en el BOP de Málaga n.º 151, de 6 de Agosto de 2018).

Trás la celebración y corrección, por el Tribunal de Selección (nombrado por Decreto n.º 521, de 5 de Febrero de 2019), del examen tipo test celebrado el día 18 de Febrero, se comprueba, por el Tribunal, que a la hora de transcribir a la plantilla utilizada para la corrección, se cometieron errores, en cuanto al marcaje de la pregunta correcta, lo que ha provocado, a su vez, errores en la valoración de aquéllas y, por ende, de las notas publicadas. En base a lo cuál, el Tribunal levanta acta de 6 de Marzo del corriente, en el que pone de manifiesto las preguntas erradas, así como que siendo el competente para resolver los recursos esta Alcaldía, consideraban conveniente, por seguridad jurídica y en garantía de los derechos de todos los interesados, que antes de proseguir con la corrección del ejercicio práctico, se resolvieran la totalidad de los recursos interpuestos, en el plazo de un mes a computar desde la publicación de las notas de dicho ejercicio.

Obra en el expediente, informe emitido por el Servicio de Atención Ciudadana, en el que se reflejan los recursos presentados, contra la meritada valoración efectuada por el Tribunal de Selección, una vez finalizado el plazo para interponer recurso en vía administrativa.

Al objeto de tramitar los referenciados recursos, y en base a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó un un trámite de audiencia a los interesados, por 15 días hábiles para que se formularan, por aquéllos, las alegaciones que estimaran pertinentes.

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido, y trás la emisión de informe por parte del Servicio de Atención Ciudadana respecto a las alegaciones presentadas, y dada el número de recursos planteados, en base al artículo 57 de la Ley 39/2015 y tramitándose, de forma acumulada, todos los recursos planteados, se RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar traslado al Tribunal de Selección, de los recursos y alegaciones presentados, a efecto de que, sin demora, se pronuncie al respecto, y trás lo cuál se remita el expediente a Secretaria General para la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 3 d) 4º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, previo a la resolución de los recursos interpuestos.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución, mediante publicación en los mismos medios de publicidad determinados en las bases por las que se rigen el presente proceso selectivo, a efectos de general conocimiento de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”



CVE: 07E30009AF7F00M207W8H0N711 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2019 14:25:56	<b>EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00008</b> Fecha: 11/02/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digitalmente  
El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda**

2/2

CVE: 07E30009AF7F00M2O7W8H0N711 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2019 14:25:56	EXPEDIENTE:: 2019AGPE-00008 Fecha: 11/02/2019 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

